	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: ABS-FOR-31
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 1

CONTRATO Nro.87 DE 2023

CONTRATO 87-2023

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN QUE REALIZA AGUAS NACIONALES E.P.M S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

CONTRATANTE: AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P

CONTRATISTA: SUMINISTRO FMC

NIT: 901.162.375-1

Entre los suscritos: JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA, identificada con la cédula de ciudadanía 51.984.910, de Bogotá quien en su calidad de Directora Proyecto Aguas del Atrato (E), AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., obra en nombre y representación de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio de la circular de presidencia número 032 del día 12 de noviembre del 2021, que en lo sucesivo se denominará AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, y FELIPE MOSQUERA CORDOBA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.077.465.838, representante legal de SUMINISTRO FMC, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, proceden a realizar la suspensión del contrato, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:




1. VALORES DEL CONTRATO

Valor del contrato. El valor inicial por el cual se aceptó la oferta fue de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$242.142.510) sin IVA.

Valor modificaciones. N.A.

Valor ejecutado. Desde la fecha de inicio del contrato y hasta la fecha de la presente suspensión no se ha ejecutado ningún valor.


	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: ABS-FOR-31
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

Valor pendiente por ejecutar. A partir de la orden de reinicio de las actividades objeto del contrato estará pendiente por ejecutarse un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$242.142.510) SIN IVA.

2. **PLAZO.** El plazo del contrato es de veintiún (21) días, contados entre el 11/12/2023 y el 31/12/2023.
3. **PLAZO DE SUSPENSIÓN:** El plazo de suspensión del contrato iniciará a partir del 30 de diciembre de 2023, hasta el 15 de enero del 2024, ambas fechas incluidas.
4. **JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:** La presente suspensión, se realiza a solicitud del contratista, el cual requiere suspensión del contrato, *"Teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades enmarcadas dentro del contrato de la referencia, me permito indicar que actualmente se me están presentando dificultades de movilización de los elementos y accesorios a entregar, debido a la alta demanda que presentan las empresas transportadoras, por lo anterior de manera respetuosa solicitamos al contratante, se adelanten gestiones con la finalidad de suspender el contrato suscrito por las partes, hasta el 15 de enero de 2024"*.
5. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el numeral 5.6 de las condiciones particulares de solicitud de oferta, el presente contrato fue amparado mediante las garantías 3784193-8, expedidas por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., para cubrir los amparos de: cumplimiento, amparo de calidad del servicio, responsabilidad civil extracontractual, amparo de salarios y prestaciones sociales.

Parágrafo: EL CONTRATISTA deberá informar a la compañía de seguros o a la entidad Bancaria de la suspensión del contrato y aportar copia de la respectiva comunicación a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

6. **SALVEDADES.** AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. no renuncia, y se reserva, a ejercer cualquier acción judicial o extrajudicial, tendiente, entre otras: (A) a que se resarzan los perjuicios originados por el incumplimiento por parte del contratista que originó la presente suspensión; (B) a solicitar el reconocimiento patrimonial por el rompimiento del equilibrio económico del contrato, originado por los hechos u omisiones que generaron la presente suspensión; (C) a hacer efectivas y/o ejecutar a través de cualquiera de los

	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: ABS-FOR-31
		Versión: 03
		Fecha: 17/01/2022

mecanismos disponibles para ello y cuando lo estime pertinente, todas y cada una de las garantías otorgadas a favor de Aguas Nacionales EPM, de acuerdo con las normas y acuerdos que rijan dicha ejecución.

7. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y derivadas del contrato del asunto y lo derivado de la presente suspensión hasta la fecha de reinicio. Por lo tanto, exonera a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P de toda responsabilidad relacionada con la suspensión. Las partes entienden que lo aquí pactado es vinculante para ambas. Se excluyen las reclamaciones que de conformidad con las disposiciones legales tienen derecho a hacer las partes.


8. ANEXOS:


- Oficio enviado por contratista.
- Respuesta a solicitud de suspensión.


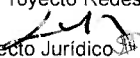
La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en Quibdó a los 29 días del mes de diciembre del 2023.

POR AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S. P POR EL CONTRATISTA


JULIA ESTHER ARIAS
 LLOREDA
 C.C. 51.984.910
 Directora Proyecto Aguas del
 Atrato (E)


FELIPE MOSQUERA CORDOBA
 1.077.465.838
 Representante legal

Proyectó: Hernando Palacios Palacios/Profesional Proyecto Redes 
 Revisó: Luis Alberto Quintero Barco / Líder Técnico 
 Revisó: Jenifer Montoya Salazar / Profesional Proyecto Jurídico 